

## **CONVOCATORIA PROYECTO DE MOVILIDAD EUROPEA ERASMUS+**

El **Centro de Formación de Leganés** tiene aprobado un Proyecto denominado “CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL MOVE 2016”, en la modalidad KA102 (Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje), nº 2016-1-ES01-KA102-024307 promovido por la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid. Este proyecto se inscribe dentro del **Programa Erasmus+**, que nos permite gestionar becas para la movilidad de alumnos de Certificados de Profesionalidad.

Los **objetivos** del proyecto son:

- Realizar prácticas en centros de trabajo de la Unión Europea relacionadas con certificados de profesionalidad.
- Mejorar la competencia profesional, personal y lingüística de los participantes.
- Convertir a los participantes en verdaderos ciudadanos europeos, aumentando sus posibilidades de vivir y trabajar en un país de la Unión Europea.
- Incrementar las posibilidades de inserción laboral de los participantes.

### **Primero.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Se convocan **4 becas** para realizar movilidades de **120/100 días** en **Alemania u otros países de la Unión Europea**, respectivamente. La movilidad tiene como objeto la estancia en una empresa de sectores industriales, realizando prácticas laborales en la misma.

En el caso de los alumnos que no hayan realizado el módulo de Formación práctica en Centros de Trabajo, estas prácticas se computarán para dicho módulo y, por lo tanto, para la obtención del Certificado de profesionalidad correspondiente.

El programa incluye preparación lingüística en **alemán**, que se llevará a cabo en España, antes de la movilidad, para los alumnos que la realicen en Alemania. El curso de idiomas tendrá una duración de **300 horas** en modalidad presencial y lo organizará el CRN de **Leganés**. Los candidatos seleccionados para realizar las movilidades se comprometen a realizar una prueba de nivel de idiomas al inicio y a la finalización de ésta.

### **Segundo.- BASES DE LA CONVOCATORIA**

1. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria, así como los deberes y derechos de cualquier alumno que cursa prácticas en centros de trabajo.
2. La gestión del alojamiento y el viaje corre a cargo del candidato, apoyado por el Centro de Formación.

3. La gestión, contratación y firma del seguro se hará desde la Dirección General de Formación, que se descontará de la beca.
4. En caso de que fuera necesario algún tipo de visado o permiso para viajar al país de acogida, el candidato será responsable de su gestión.
5. Los alumnos seleccionados tienen obligación de solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea, y realizar las gestiones oportunas relacionadas con la situación de desempleado y a la percepción en su caso de la prestación por desempleo u otro programa de las políticas activas de empleo al que estuviera acogido.

### **Tercero.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

1. El solicitante de la beca debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber finalizado los módulos presenciales correspondientes a cualquiera de los Certificados de Profesionalidad que se reseñan más abajo, siempre y cuando no haya transcurrido más de un año desde la obtención del mismo y la fecha de finalización de las prácticas en el extranjero, o estar realizando formación complementaria en el CRN.

Certificados de Profesionalidad:

- Mecanizado por arranque de viruta
  - Producción en mecanizado, conformado y montaje mecánico
  - Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial
  - Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte
  - Montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial
  - Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial
  - Desarrollo de proyectos de sistemas de automatización industrial
- b) Tener un nivel suficiente del idioma del país receptor para conseguir un buen aprovechamiento de la movilidad (a determinar por el Centro de Formación).

### **Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA**

1. La duración de la movilidad será de **100 a 120 días**, según país de acogida, y se podrá extender hasta finales de 2017.
2. La dotación económica en concepto de ayuda individual se realizará de acuerdo a los días de movilidad realizados y el país de acogida.

### **Quinto.- PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Los interesados podrán realizar su inscripción cumplimentando el modelo de solicitud facilitado por el Centro de formación junto con la documentación adicional que se le requiera por parte del mismo.

El plazo de inscripción finaliza el **30 de marzo de 2017**.

#### **Sexto.- CONDICIONES DE DISFRUTE**

1. Los alumnos que resulten beneficiarios de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
- b) Para el disfrute de la beca será condición indispensable haber finalizado con evaluación positiva tanto la formación técnica de los módulos presenciales del Certificado de Profesionalidad como el curso de formación lingüística para la movilidad.
- c) Prestar su colaboración, durante las horas semanales establecidas, ateniéndose al programa de prácticas de trabajo y horario establecido por el tutor del centro de trabajo.

#### **Séptimo.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirá una Comisión de Selección integrada por la Dirección y personal técnico del **CRN de Leganés**.

2. La Comisión realizará la selección definitiva de los candidatos atendiendo a los siguientes criterios y baremos:

- a) Puntuación media de las calificaciones finales obtenidas en todos los Módulos Formativos del Certificado de profesionalidad.
- b) Valoración de los profesores sobre la competencia personal y profesional recogida en el Informe de Calificación de alumno.
- c) Calificación obtenida en el curso de idiomas.
- d) Valoración del candidato tras entrevista personal realizada por la Comisión de Selección, en la que se tendrán en cuenta determinados aspectos tales como: disponibilidad, grado de implicación/compromiso con el proyecto, nivel de motivación/interés en la movilidad, objetivos personales y profesionales de los candidatos, etc.

3. Tras la valoración de la Comisión de Selección de los candidatos atendiendo a los criterios anteriores, ésta creará una lista ordenada de solicitantes y reservas, que será publicada en los tablones de anuncios del CRN de Leganés y en su página web.

4. En el caso de que lo requieran, se facilitará a las empresas de acogida los criterios y resultados de la valoración de los alumnos para que puedan manifestar sus preferencias.

#### **Octavo.- RESOLUCIÓN DE LA BECA**

1. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la Comisión de Selección, en caso de rendimiento insuficiente, incumplimiento reiterado de las actividades a realizar o si se observa una actitud que dificulta la marcha del proyecto. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
2. Contra la Resolución de concesión de becas los interesados podrán optar por interponer una reclamación, en el plazo de 5 días laborables, a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó,

Leganés, 15 de noviembre de 2016

La Directora del CRN de Leganés